



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 088/2015-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 96 literal g. de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, intervenir en todas las negociaciones de la Institución.

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince (31/08/2015), en oficio número ciento veintitrés guión SGI guión SUP guión CDAG guión dos mil quince 123-SGI-SUP-CDAG-2015), el Arquitecto César A. García, Supervisor de Proyectos con visto bueno del Subgerente de Infraestructura, Arquitecto Sergio Raúl Godoy Franke, informa acerca del contrato administrativo número ciento sesenta y dos (162) de fecha tres de diciembre de dos mil siete (03/12/2007), correspondiente al proyecto: “**CONSTRUCCION EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS PARA LA ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL**”, mismo que se celebra con base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el cual es ejecutado por la Empresa METRO CONSTRUCCIONES.

Basados en el Artículo veintiocho (28) **Variaciones del Monto del Contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que puede realizarse Órdenes de cambio, Ordenes de trabajos suplementarios y Acuerdo de trabajos extras de ser necesario, y hace del conocimiento que es necesario autorizar el **Documento de Cambio No. 11** el cual contiene:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** por un valor de: Q. 41,006.13 (Cuarenta y un mil seis quetzales con trece centavos).

Es necesario decrementar las cantidades de estos renglones debido a que en área del gimnasio no es posible utilizar losa prefabricada debido a las luces del espacio por lo que se cambiara la cubierta por estructura metálica con lamina termo acústica.





- **Orden de Trabajo Extra Número Siete (07):** por un valor de: Q. 245,499.67 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con sesenta y siete centavos).

Es necesario autorizar los anteriores renglones de trabajo para que el proyecto pueda concluirse de manera satisfactoria y con esto cumpla con los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y después de analizar y revisar el expediente (35 folios) que contiene el Documento de Cambio No. 11 y sus Fórmulas de Sobrecostos, el Arquitecto César A. García, Supervisor del Proyecto de la Institución, da su VISTO BUENO como supervisor nombrado y **SOLICITA**, se autorice dicho documento de cambio y sus respectivas fórmulas de sobrecostos de acuerdo a lo que para este caso estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

- Este Documento de Cambio No. 11 modifica el tiempo contractual del contrato por un periodo de sesenta días (60) días calendario al tiempo contractual del contrato.
- El presente Documento de Cambio **NO SOBREPASA** el veinte por ciento (20%) del Valor Original Ajustado del Contrato por lo que no es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece en su artículo veintiocho (28) el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil quince (02/09/2015), según Constancia número trescientos dieciocho diagonal dos mil quince guión SG guión CDAG (318/2015-SG-CDAG), con fecha tres de septiembre de dos mil quince (03/09/2015), emitida por la Licenciada Gladys Paola Toledo Estrada, resolvió: Aprobar las Fórmulas de Sobrecostos y el Documento de Cambio No. 11 el cual contiene: **a)** La Orden de Cambio Número Cinco (05) por un valor de cuarenta y un mil seis quetzales con trece centavos (Q. 41,006.13); **b)** Orden de Trabajo Extra Número Siete (07), por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con sesenta y siete centavos. (Q. 245,499.67). Derivado del documento de cambio Número once (11) se autoriza la modificación del tiempo contractual por un periodo de sesenta (60) días calendario al tiempo contractual del contrato. Se instruye a Gerencia para que efectúe las gestiones correspondientes de conformidad con las normas legales y procedimientos institucionales.

POR TANTO

Con base a lo considerado y lo preceptuado en el artículo 96 literal g. de la Ley Nacional para el



Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar el **DOCUMENTO DE CAMBIO NÚMERO ONCE (11)**, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** por un valor de: Q. 41,006.13 (Cuarenta y un mil seis quetzales con trece centavos), debiéndose decrementar esta cantidad de los renglones correspondientes:

No. RENGLON	DESCRIPCION DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	MONTO TOTAL
6.02	LOSA PREFABRICADA 0.20 (VIGUETA Y BOVEDILLA)	m2.	106.14	Q 386.34	Q 41,006.13
0			0.00	Q -	Q -
0			0.00	Q -	Q -
TOTAL DE LA ORDEN DE CAMBIO NUMERO CINCO (5):					Q41,006.13

- **Orden de Trabajo Extra Número Siete (07):** por un valor de: Q. 245,499.67 (Dos cientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con sesenta y siete centavos), renglones de trabajo autorizados para que el proyecto pueda concluir de manera satisfactoria.

No. RENGLON	DESCRIPCION DE RENGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	MONTO TOTAL
24.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA AREA DE GIMNASIO	m2.	106.14	Q 804.38	Q 85,376.89
24.02	CANAL Y CENEFA PARA ESTRUCTURA METALICA, AREA DE GIMNASIO	ML	17.30	Q 473.54	Q 8,192.24
24.03	CONSTRUCCIÓN DE PAÑUELOS CON MEZCLON PARA LOSA DE CANCHAS Y AREA ADMINISTRATIVA	M2	695.96	Q 130.00	Q 90,474.80
24.04	COLUMNA TIPO "1" 0.20X0.40 (MENSULA) ADMON	ML	15.70	Q 679.43	Q 10,667.05
24.05	VIGA V-1 0.20X0.45 ADMON	ML	27.28	Q 436.43	Q 11,905.81
24.06	VIGA V-2 0.20X0.30 ADMON	ML	27.64	Q 423.49	Q 11,705.26
24.07	VIGA V-3 0.20X0.30 ADMON	ML	12.53	Q 347.65	Q 4,356.05
24.08	POZO DE VISITA, DRENAJE PLUVAL DE CALLE DE ACCESO	UNIDAD	4.00	Q 5,705.39	Q 22,821.56
TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO EXTRA NUMERO SIETE (7)					Q 245,499.67





Artículo 2. Aprobar las Fórmulas para el Cálculo de Sobrecostos, del **DOCUMENTO DE CAMBIO NÚMERO ONCE (11)**, las cuales se describen a continuación:

C24=	0.06+	0.030393 (A.1)+	0.003117 (A.4)+	0.107572 (A.5)+	0.014881 (E.1)+	0.009509 (H.1)+
		0.061973 (J.1.1)+	0.022146 (J.3.5)+	0.004618 (J.4.1)+	0.017692 (J.4.2)+	0.011705 (J.4.5)+
		0.069858 (J.4.6)+	0.007452 (J.4.8)+	0.003448 (M.11)+	0.575638 (N.1)	

Artículo 3. El nuevo valor del Contrato Administrativo Número ciento sesenta y dos (162) de fecha tres de diciembre de dos mil siete (03/12/2007), suscrito con la Empresa Metro Construcciones, queda modificado de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION	MONTO	%
4	Valor Original del Contrato (Con IVA)	Q 7,631,046.73	
5	Valor de Todos los Documento De Cambio aprobados a la fecha	Q 3,244,806.85	
6	Valor Original del Contrato mas Documentos de Cambio	Q 10,875,853.58	
7	Valor Original Ajustado del Contrato (VOAC Octubre/2007 - Abril/2015)	Q 10,103,771.62	100.00%
8	Valor Orden de Cambio Numero Cinco (5)	Q -41,006.13	
9	Valor Orden de Trabajo Extra Numero Siete (7)	Q 245,499.67	
10	Valor Orden de Trabajos Suplementarios Numero	Q -	
11	Total de la Modificación al Valor Original del Contrato (Con IVA)	Q 204,493.54	2.02%
12	Valor Total del Contrato Modificado (Con IVA)	Q 11,080,347.12	1.10%
13	Maximo Valor del Contrato Modificado (VOAC Octubre/2007 - Abril/2015)	Q 14,145,280.27	140.00%
14	El Monto Total de la Modificación a la fecha al Valor Original del Contrato representa:	2.02%	de incremento con relación al Valor Original Ajustado del Contrato.
15	El Monto Total de las Modificaciones realizadas a la fecha representan un:	10.00%	de incremento con relación al Valor Original Ajustado del Contrato.
16	El nuevo Valor Total del Contrato Modificado es de:	Q 11,080,347.12	
17	Esta ampliacion al Valor Original del Contrato modifica el tiempo contractual de ejecucion por un periodo de:	60	Días calendario.

Artículo 4. Derivado del Documento de Cambio Número Once (11), se autoriza la modificación del tiempo contractual por un período de sesenta días (60) calendario adicional del plazo otorgado al contrato administrativo número ciento sesenta y dos (162) de fecha tres de diciembre de dos mil siete (03/12/2007).

Artículo 5. Instruir a la Subgerencia Administrativa para que, a través de la Dirección de Compras, publique en el Sistema de –GUATECOMPRAS-, el presente acuerdo.

Artículo 6. El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponde.





DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Firma ilegible.

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

COMUNÍQUESE.

Ruth Eunice Requena Rodas
Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



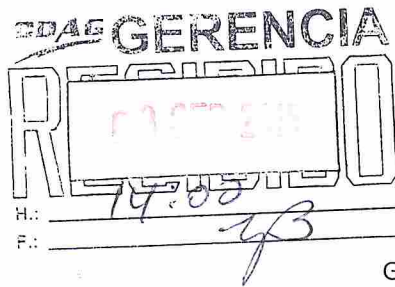
C. D. A. G.
COMPRAS
RECIBIDO
11 SET. 2015
FIRMA: *[Signature]*
HORA: 3:50



*Se devuelve a Gerencia para
corrección según conocimiento
68 de ingreso a compras según
conocimiento # 71
23/9/2015*

URGENTE

7/3



Constancia No. 318/2015-SG-CDAG

Guatemala, 03 de septiembre de 2015.

Licenciado

Luis Néstor Madrid González, Gerente
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
Su Despacho.

**Señor Gerente:**

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que la Secretaría General de la institución hace constar que en sesión de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala celebrada el 02 de septiembre de 2015, el Comité Ejecutivo conoció como Puntos de Gerencia, la información presentada por el Arquitecto Cesar García, Supervisor de Proyectos, quien con el visto bueno del Arquitecto Sergio Raúl Godoy Franke, Subgerente de Infraestructura, mediante oficio número 123-SGI-SUP-CDAG-2015, de fecha 31 de agosto 2015, informa acerca del contrato administrativo ciento sesenta y dos (162) de fecha tres de diciembre de dos mil siete (03/12/2007), correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCION EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS PARA LA ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL”** mismo que se celebra con base legal en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El cual es ejecutado por la Empresa METRO CONSTRUCCIONES.

Indica que basados en el Artículo veintiocho (28) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Variaciones del Monto del Contrato, puede realizarse órdenes de cambio, órdenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras de ser necesario, y hace del conocimiento que es necesario autorizar el Documento de Cambio No.11 el cual contiene:

- **Orden de Cambio Número Cinco (05):** Por un valor de: Q. 41,006.13 (Cuarenta y un mil seis quetzales con trece centavos).

Es necesario decrementar las cantidades de estos renglones debido a que en área del gimnasio no es posible utilizar losa prefabricada debido a las luces del espacio por lo que se cambiara la cubierta por estructura metálica con lamina termo acústica.

- **Orden de Trabajo Extra Número Siete (07):** Por un valor de: Q. 245,499.67 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con sesenta y siete centavos).

Es necesario autorizar los anteriores renglones de trabajo para que el proyecto pueda concluirse de manera satisfactoria y con esto cumpla con los requerimientos necesarios para su funcionamiento.

Cada uno somos un latido, juntos somos un solo 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



www.facebook.com/CDAG.Guatemala



@cdag_gt



cdagtv

URGENTE

23



Por lo antes expuesto y después de analizar y revisar el expediente (35 folios) que contiene el Documento de Cambio No.11 y sus Fórmulas de Sobrecostos, el Arquitecto Cesar García, Supervisor de Proyectos de la Institución, da su VISTO BUENO como supervisor nombrado del proyecto y SOLICITA, se autorice dicho documento de cambio y sus respectivas fórmulas de sobrecostos de acuerdo a lo que para este caso estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

- Este Documento de Cambio No.11 modifica el tiempo contractual del contrato por un periodo de 60 días calendario al tiempo contractual del contrato.
- El presente Documento de Cambio NO SOBREPASA el 20% del Valor Original Ajustado del Contrato por lo que no es necesario celebrar Contrato Adicional de Ampliación de Monto de acuerdo a lo que establece en su artículo 28 el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Para el efecto en su oficio adjunta:

1. Oficio No. 123-SGI-SUP-CDAG-2015
2. Oficios del Contratista de fecha 31 de agosto de 2015
3. Cuadro de Documento de Cambio No.11
4. Integración de Precios Unitarios de Acuerdo de Trabajo Extra Número Siete (7)
5. Fórmulas de Sobrecosto de Acuerdo de Trabajo Extra Número Siete (7)
6. Memoria de Cálculo para el Análisis y Diseño Estructural del Documento de Cambio Número Once (11).
7. Dictamen número 111-2015-AJ-CDAG, de fecha 1 de septiembre 2015, emitido por la Licenciada Celeste Aída Ayala Marroquín.

Asesoría Jurídica, mediante dictamen número 111-2015-AJ-CDAG, Opina: Que encontrándose reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado las Variaciones del Monto de Contrato que el Documento de Cambio número 11 no excede del 20% del Valor original ajustado del contrato y habiendo sido revisadas las especificaciones técnicas de los renglones y fórmulas de sobrecostos por parte de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, es procedente la autorización del mismo por parte del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con los procedimientos internos, las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución. Teniendo como consecuencia de la autorización del Documento de Cambio número 11, el incremento del monto del Contrato Administrativo número 148, de fecha 2 de diciembre de 2006 y la prorroga en el plazo para la ejecución de la obra contratada, así como las obligaciones posteriores que deriven del cumplimiento de las normativas vigentes.

Cada uno somos un latido, juntos somos un solo 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



www.facebook.com/CDAG.Guatemala



@cdag_gt



cdagtv

URGENTE

3/3



El Comité Ejecutivo **Resolvió:** Aprobar las Fórmulas de Sobrecostos y el Documento de Cambio No.11 el cual contiene: **a)** La Orden de Cambio Número Cinco (05) por un valor de cuarenta y un mil seis quetzales con trece centavos (Q. 41,006.13); **b)** Orden de Trabajo Extra Número Siete (07), por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con sesenta y siete centavos. (Q. 245,499.67). Derivado del documento de cambio número once se autoriza la modificación del tiempo contractual por un periodo de 60 días calendario al tiempo contractual del contrato. Se instruye a Gerencia para que efectúe las gestiones correspondientes de conformidad con las normas legales y procedimientos institucionales. El presente punto queda aprobado de forma inmediata.

Atentamente,



LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

Cada uno somos un latido, juntos somos un solo 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



www.facebook.com/CDAG.Guatemala



@cdag_gt



cdagtv